República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO.	05001 31-03-020-2017-00238-00
DEMANDANTE	RUBIELA GARCIA
DEMANDADO	MIGUEL ANGEL ARBOLEDA
Asunto	Solicitud sala disciplinaria
A.S.	1595V(1088) 4

Mediante oficio No. 0757 LVLC/ 2019-0810 LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA, DESPACHO UNO, solicita se certifique dentro del proceso de rendición provocada de cuentas 2013-038, proceso ejecutivo a continuación rad. 05001310302020170023800 lo siguiente:

".. 1. La actuación del abogado, GUSTAVO ADOLFO TERREROS GUARIN CC 71598324 TP 206367
2. Periodo en que actuó y si le fue revocado el poder.
3. Si hubo algún inconveniente en ese proceso relativo al manejo de dineros objeto de ese proceso, por parte del mencionado abogado.
4. Favor remitir copia digital del proceso, incluida la conciliación que dio fin al mismo y los documentos relativos al pago de los dineros objeto del proceso .."

Es importarle indicarle a la mencionada dependencia que este Despacho no conoció del proceso abreviado de rendición de cuentas radicado 05001-31-03-014-2013-00387, sino el ejecutivo conexo radicado 05001 31-03-020-2017-00238-00.

No obstante, como el referido proceso abreviado fue remitido por el juzgado de origen y se encuentra en este Despacho, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se expida y remita la información solicitada por la Sala Disciplinaria, advirtiéndole en todo caso que en respuesta al oficio 0682 LVLC/2019-810 del 27 de mayo del año en curso, se le remitió copia integra de los expedientes frente a los cuales ha venido solicitando certificaciones.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a1b171dc5956200cce03f007a2bd63d2b12a80957fd600da66a4f60d6e31308
Documento generado en 15/07/2021 01:25:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica